INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.2049116 del 11 de diciembre del 2020** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **SPORTIDA SAS** con NIT: 901260538-3, representada legalmente por el señor **SAID MAURICIO CEBALLOS OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.394 de Pasto, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS DE GIMNASIO PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO. GRUPO N.º. 2 INDUMENTARIA DEPORTIVA Y GRUPO N.º. 3 ACCESORIOS DE GIMNASIO",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prorroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Claudia Mercedes Jiménez Garcés
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2049116-2020
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS DE GIMNASIO PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO. GRUPO N.º. 2 INDUMENTARIA DEPORTIVA Y GRUPO N.º. 3 ACCESORIOS DE GIMNASIO.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($.25.072.500) M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	SPORTIDA SAS
NIT:	901260538-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00

	– 12:00 y de 14:00 – 18:00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Quince (15) días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($.16.718.700) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($.25.072.500) M/CTE INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No 1:	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en treinta y un (31) días calendario, es decir que el mismo terminará el día treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021).
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en

	su RUT dicho proceso.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	436-47-994000049178		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2020	30/06/2021	1.671.870
Calidad del servicio	16/12/2020	30/06/2021	3.343.740

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	436-47-994000049178		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2020	30/06/2021	2.507.250
Calidad del servicio	16/12/2020	30/06/2021	5.014.500

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	436-47-994000049178		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2020	30/07/2021	2.507.250
Calidad del servicio	16/12/2020	30/07/2021	5.014.500

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo tramite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el Ordenador del Gasto designó como supervisor al funcionario Juan Carlos Peña Caicedo, Coordinador – Grupo de Formación Integral y Relaciones Corporativa.

Que, mediante modificación expedida el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) y por nueva designación realizada por el Ordenador del Gasto, se efectuará la supervisión del contrato por parte de la funcionaria Claudia Mercedes Jiménez Garcés, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 36754498, con cargo Profesional G02 Bienestar al Aprendiz.

II. PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2049116 DE 2020:

1) Que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: … *"solicito muy respetuosamente prorrogar el tiempo de ejecución del contrato*

de la referencia en quince (15) días adicionales al día 30 de enero de 2021, quedando como fecha de entrega definitiva el día 15 de febrero de 2021. Esta solicitud se realiza debido a haber logrado concretar los diseños de los uniformes deportivos que fueron adicionados al contrato mediante documentos firmado el día 24 de diciembre de 2020. " …

2) Que en mi calidad de Supervisora Contractual dí visto bueno a la Solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.2049116-2020.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.2049116-2020**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.2049116-2020, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.2049116-2020, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS

Profesional G02 Bienestar al Aprendiz

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja - Apoyo Profesional Compras.

Revisó: Lina Margoth Narvaez Benitez - Profesional Compras

Aprobó: Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLE